



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR N° 400 / TELF. 074-282092 / 074-282495 / 074-282021 - LAMBAYEQUE

AREA DE TRANSPORTE, VALIDAD Y TRÁNSITO

Av. Huamachuco cuadra N° 1 Esquina Con Malecón Ureta - Telf. 074-457017 - Lambayeque



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 939 /2014-MPL-GM

LAMBAYEQUE: 08 SEP 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo De Registro N°8870/2014, organizado por la "EMPRESA DE AUTOMOVILES MI DESTINO S.R.L." Representada por su Gerente General Señor **ELMER FARROÑAN ZEÑA**, solicitando **Incremento de flota** vehicular para efectuar el servicio público de Transporte Terrestre de Pasajeros ámbito Interurbano en la **Ruta: LAMBAYEQUE – MORROPE – HUACA DE BARRO – CHEPITO ALTO** y Viceversa.

CONSIDERANDO:

Que la empresa solicitante cuenta con **Resolución de Gerencia N° 0974/2012-MPL.GM.**, de fecha 12 de Octubre del 2012, Que autoriza a prestar Servicio Público de Transporte Terrestre De Pasajeros en el ámbito interurbano en la **Ruta: LAMBAYEQUE – MORROPE – HUACA DE BARRO – CHEPITO ALTO** y Viceversa, por un periodo de 04 años, pudiendo realizar el **incremento de flota vehicular**, encontrándose vigente su autorización.

Que la Empresa al amparo de lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por el D.S. N° 017-2009-MTC, modificado por el D.S. N° 023-2009-MTC, ha solicitado la autorización para realizar el **incremento de flota vehicular** correspondiente.

Que el Administrado ha cumplido con presentar los requisitos y pagos establecidos por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA -2009), para la Autorización de Incremento de flota vehicular como son, Ticket Libre de Infracciones, Escritura Publica Legalizada, Soat, Registro Individual y demás documentos establecidos por la normatividad vigente.

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, LEY N°27181 Ley General De Transporte Y Tránsito Terrestre y lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 058-2003-MTC, D.S. N°017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Vehículos, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito y del Reglamento Nacional de Administración respectivamente, Art. 59 y 61 de la Constitución Política del Perú y con la atribución que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones .



RECIBIDO 24 SEP 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR N° 400 / TELF. 074-282092 / 074-282495 / 074-282021 - LAMBAYEQUE

AREA DE TRANSPORTE, VIALIDAD Y TRÁNSITO

Av. Huamachuco cuadra N° 1 Esquina Con Malecón Ureta - Telf. 074-457017 - Lambayeque



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 939 /2014-MPL-GM LAMBAYEQUE 08 SEP 2014

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el Incremento de la

flota vehicular a favor de la "EMPRESA DE AUTOMOVILES MI DESTINO S.R.L.", para efectuar el Servicio Público De Transporte Terrestre De Pasajeros en el Ámbito Inter Urbano en la Ruta: LAMBAYEQUE – MORROPE – HUACA DE BARRO – CHEPITO ALTO y Viceversa, hasta el término del periodo de Resolución de Gerencia N°0974/2012-MPL-GM., de acuerdo a los términos siguientes:

- RUTA : LAMBAYEQUE – MORROPE – HUACA DE BARRO – CHEPITO ALTO y Viceversa.
- ORIGEN : Ciudad de Lambayeque.
- DESTINO : Chepito Alto
- FLOTA DE INCREMENTO : PLACA N° M2G-275-PARTIDA REGISTRAL N°60673993
PLACA N° M1I-207-PARTIDA REGISTRAL N°60615705
PLACA N° M2G-555- PARTIDA REGISTRAL N° 0506904
PLACA N° M1R-384 -PARTIDA REGISTRAL N°60593877
PLACA N° M1F-307-PARTIDA REGISTRAL N° K0327148
PLACA N° M2C-462- PARTIDA REGISTRAL N° K0491049
- TOTAL : Seis (06) Unidades Vehiculares.

ARTICULO SEGUNDO: La Empresa De Transporte es

responsable del debido cumplimiento de las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros, que por medio de la presente se otorga el Incremento de Flota Vehicular; el incumplimiento de tales normas dará lugar a las sanciones legalmente establecidas para tal fin, así mismo la empresa No podrá efectuar Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Ruta distinta a la Autorizada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Daniel D. Rivera Pasco
GERENTE MUNICIPAL